

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Escudo Heráldico del Municipio.
- Aprobación de la Bandera Municipal.
- Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Estos acuerdos están a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición de este Anuncio, pudiendo interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Palomares del Río, 24 de marzo de 1997.- El Alcalde.

#### CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, primer semestre. (PP. 1772/97).*

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 1997, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza

San Francisco, número 1, el día 23 de junio de 1997, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Ratificación acuerdos Consejo de Administración.

IV. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

V. Aprobación, si procede, del presupuesto de OBS para 1997.

VI. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1997.

VII. Interventores para aprobación del Acta.

VIII. Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 24.º de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:*

**ALMERÍA:**

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17

**CÁDIZ:**

- QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27

**CÓRDOBA:**

- LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11

**GRANADA:**

- LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6

**HUELVA:**

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6

**MÁLAGA:**

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7

**SEVILLA:**

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Año XIX

jueves, 25 de diciembre de 1997

Número 64

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
**Dirección:** Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
**Talleres:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Teléfono:** (95) 469 31 60\*  
**Fax:** (95) 469 30 83  
**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 0212 - 5803  
**Formato:** UNE A4

**RECURSO EN BLANCO**

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 debe colaborar a consolidar la fase actual por la que atraviesa la economía andaluza, y a continuar las transformaciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de producción y consolidar los sistemas de servicios sociales básicos. Todo ello, en el marco de tres objetivos: Creación de empleo estable, aumentar la capacidad competitiva de la economía andaluza y mejorar las prestaciones sociales.

Para lograr los objetivos anteriormente señalados, la Junta Andalucía está desarrollando un intenso y continuo proceso de planificación, concretado en la formulación de planes regionales y en la elaboración de otros planes en diversos ámbitos sectoriales. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 incorporará, como criterio para su elaboración, las orientaciones políticas y los compromisos derivados de estos planes y programas. Entre ellos, por la trascendencia institucional, económica y financiera que comporta, tienen carácter prioritario los Programas financiados con recursos de la Unión Europea y el futuro Plan Económico Andalucía Horizonte 2000.

Por otra parte, el 21 de abril de 1997, la Junta de Andalucía ha suscrito con los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía». Dicho Pacto contiene una serie de compromisos entre las partes firmantes, que deben tener su consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 para su adecuado cumplimiento. Estas consignaciones tienen, en consecuencia, carácter prioritario en la elaboración del Presupuesto que regula la presente Orden.

El ejercicio presupuestario de 1998 se desarrollará en el marco de la participación de España en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, lo que requiere una estabilidad y convergencia de las magnitudes económicas básicas, entre ellas la reducción del déficit de las Administraciones Públicas, que se plantea como objetivo para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998. Para ello se revisarán, seleccionarán y reforzarán el conjunto de políticas a desarrollar dentro del Presupuesto, según las directrices de la política general andaluza, de las orientaciones de planes y programas en marcha y de otros compromisos institucionales.

Complementariamente a ese objetivo del déficit público, se establece como objetivo del Presupuesto para 1998 el mantenimiento del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía basado en un crecimiento del ahorro público, que se deberá sustentar en una mayor racionalización y eficiencia del gasto corriente.

En cuanto a la estructura del Presupuesto, básicamente se mantienen las clasificaciones vigentes con algunas modificaciones en lo que respecta a la clasificación económica de ingresos, concretamente a las tasas y precios públicos, y a la clasificación orgánica de gastos, suprimiendo el Servicio 19, que se integrará tanto en los servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea como en los financiados con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

En virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería determina las normas que han de regir en la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998,

### DISPONGO

#### 1. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 se elaborará en base a la cuantificación y clasificación de los recursos financieros y a la estructura de programas y actividades que recojan las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

- a) La determinación de los objetivos y metas que se pretendan alcanzar a través de las actuaciones de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y sus Empresas.
- b) El análisis de la necesidad y eficacia de los programas presupuestarios actualmente existentes.
- c) La determinación del gasto comprometido en los diferentes programas como consecuencia de la existencia de obligaciones jurídicas o decisiones del Gobierno.
- d) La valoración de las actuaciones que se derivan del «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía».
- e) La contención del déficit público.
- f) La priorización de los proyectos de inversión ya comprometidos y de los que puedan contar con financiación de Fondos Comunitarios o subvenciones de carácter finalista.
- g) La aplicación de criterios de racionalización y contención de los gastos corrientes y funcionamiento y de las subvenciones a empresas públicas.

#### 2. Ambito de aplicación.

Las normas de la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y Empresas.

#### 3. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma contendrá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

##### 3.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: Orgánica y económica.

##### 3.1.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

En cada uno de estos subsectores se realizará una distribución de acuerdo a la Clasificación Orgánica de Primer, Segundo y Tercer Grado que se recoge en el Anexo I. Se excluirán los epígrafes 98 «Varias Provincias» y 99 «No Provincializables».

##### 3.1.2. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, ar-

títulos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

### 3.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán por unidades orgánicas, por funciones y programas y por categorías económicas.

#### 3.2.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de lo expuesto en el Anexo I de la presente Orden.

#### 3.2.2. Clasificación por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos en estructura funcional por programas de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

#### 3.2.3. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustados a la clasificación que de los mismos figura en el Anexo IV de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de 1996.

La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, los órganos Gestores acordarán con la Dirección General de Presupuestos la codificación y denominación de los mismos.

### 3.3. Estructura específica de las Empresas.

Las Empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Una memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

Además, si percibieran subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Comunidad elaborarán un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones. Asimismo formarán un presupuesto de Capital si la subvención fuera de esta clase.

### 4. Propuesta anteproyecto.

Los Centros gestores deberán proponer para todos y cada uno de los programas que integran la estructura de su anteproyecto los objetivos a alcanzar, sus indicadores y los medios necesarios, ajustándolos en inversiones reales y transferencias de capital a los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, a las anualidades comprometidas correspondientes a 1998, y a la inversión comprometida y que se prevea no va a ser ejecutada en 1997.

### 5. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

5.1. Procedimiento para los subsectores Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del Anteproyecto de presupuesto de estos subsectores será el siguiente:

#### 5.1.1. Documentación de programas.

Los Centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto en las fichas que al efecto se recogen en el Anexo V.

Aquellos Organismos que tengan desconcentrada la gestión por centros presentarán, como documentación complementaria, las previsiones de gasto de cada centro distribuidas por programas.

#### 5.1.2. Análisis de Programas.

Con la finalidad de valorar la necesidad y la eficacia de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Sección Presupuestaria, un grupo de trabajo del que formarán parte el Viceconsejero de Economía y Hacienda, el Secretario General de Economía, los Directores Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos, y el Viceconsejero, Secretario General Técnico y los responsables de los programas de las respectivas Consejerías.

Dichos grupos estudiarán la totalidad de los objetivos y gastos contenidos en los programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios en el ejercicio 1996 y la previsión de 1997 para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido en la realización de los mismos.

b) Revisar cada uno de los programas de gastos, determinar su prioridad y establecer los objetivos que deben alcanzarse.

c) Determinar el coste que comportaría cada programa, en función de los objetivos que se establezcan y de la propuesta del Centro Gestor.

d) Valorar el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada programa.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que sean susceptibles de obtener financiación procedente de subvenciones de carácter finalista, Fondos Estructurales, Instrumento Financiero de Cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Unión Europea.

e) Realizar una propuesta sobre la dimensión de los programas.

Los trabajos de estos grupos deberán estar finalizados antes del día 31 de julio de 1997.

#### 5.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebrados los distintos grupos de trabajo y establecida la envolvente financiera, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada Sección presupuestaria, para su elevación a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

### 5.2. Procedimiento para las Empresas.

La documentación presupuestaria de las Empresas se remitirá a la Dirección General de Patrimonio por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías a las que estén adscritas.

La Dirección General de Patrimonio enviará a la Dirección General de Presupuestos copia de la documentación recibida. En todo caso deberán ser cumplimentadas y remitidas las fichas E.J.A.98-1 a E.J.A.98-8, que se recogen en el Anexo V.

Las Empresas que reciban subvenciones para gastos corrientes tanto de la Junta de Andalucía como de sus Organismos deberán remitir la ficha E.J.A.98-9. Igualmente, si percibieran subvenciones para operaciones de capital, cumplimentarán la ficha E.J.A.98-10. Asimismo deberán acompañar la memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996.

#### 5.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Pre-

supuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación a la Consejera de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideran procedente, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Nº ORGANICO	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta y Consejería de Presidencia
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
04	Cámara de Cuentas
05	Consejo Consultivo de Andalucía
10	Consejería de Gobernación y Justicia
11	Consejería de Economía y Hacienda
12	Consejería de Relaciones con el Parlamento
13	Consejería de Trabajo e Industria
14	Consejería de Turismo y Deporte
15	Consejería de Obras Públicas y Transportes
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Salud
18	Consejería de Educación y Ciencia
19	Consejería de Cultura
20	Consejería de Medio Ambiente
21	Consejería de Asuntos Sociales
31	Gastos Diversas Consejerías
32	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
34	Pensiones Asistenciales
01 31	Instituto Andaluz de la Mujer
01 32	Instituto Andaluz de la Juventud

10 31	Instituto Andaluz de Admón. Pública
11 31	Instituto de Estadística de Andalucía
16 31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
17 31	Servicio Andaluz de Salud
19 31	Patronato de la Alhambra y Generalife
19 32	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
21 31	Instituto Andaluz de Servicios Sociales

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03, hasta 10	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

Estos servicios recogerán los gastos financiados exclusivamente con los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como con los recursos transferidos corrientes que no sean finalistas.

13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO.
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

Se incluirán en estos servicios tanto el gasto financiado por el Fondo correspondiente de la Comunidad Europea como el financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18	OTRAS DOTACIONES
----	------------------

Este servicio recogerá los gastos financiados con subvenciones finalistas.

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA
11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98 *	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial no sea significativa.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

CLASIFICACION ORGANICA DE CUARTO GRADO (POR CENTROS)

El Servicio Andaluz de Salud distribuirá, además, los créditos entre los distintos centros dependientes del mismo y

6	7		Fomento Económico	7	1		Deuda Pública
6	7	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	7	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
6	7	B	Beneficios e incentivos económicos	8			RELACIONES INSTITUCIONALES
6	7	C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario	8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
6	8		Planificación económica y coordinación con la Unión Europea	8	1	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
6	8	A	Política Económica	8	1	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
6	8	B	Planificación Económica	8	1	C	Actuaciones Integradas
6	8	C	Coordinación de Fondos Comunitarios	8	2		Ayudas al Desarrollo
7			DEUDA PUBLICA	8	2	A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo



ANEXO V

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PREVISIONES DE INGRESOS						P.I. 98-1	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:			CODIGO ORGANICO:				
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	F. FIN.	1997		DIFERENCIA (4-3)
					1. PPTO. INICIAL	2. RECAUDACION a 30-4	
					3. RECAUDACION ESTIM. a 31-12	4. PREVISION	(+)
							(-)

Pl. 98-1. Previsiones de Ingresos

Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente. Las Consejerías y los Organismos Autónomos la cumplimentarán para cada nivel orgánico en función de las previsiones de ingresos en cuya ejecución intervengan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

JUSTIFICACION DE PREVISIONES		P.I. 98 -2
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
CONCEPTO	IMPORTE	

**P.I. 98-2. Justificación de Previsiones**

Desarrolla la ficha P.I. 98-1. En la columna justificación se recogerán por cada concepto las razones que permitan determinar el importe de la previsión 1998.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR	P.G. 98 -1
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:

**P.G. 98-1. Líneas de acción y metas sectoriales del centro gestor.**

Recogerá las acciones básicas que la Consejería u Organismo se proponga desarrollar en el año 1998 y su relación con los objetivos, estrategias y líneas de actuación que se establezcan en las diferentes políticas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / OO.AA.:		DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PARA 1998	P.G. 98-2
CODIGO	PROGRAMAS		CODIGO:

P.G. 98-2 Desarrollo de la estructura programática  
Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas que se propone realizar.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>	<b>P.G. 98 -3</b>
<b>FICHA DE DESCRIPCION DE LA EJECUCION Y RESULTADOS EN 1996</b>	
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>	<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>CODIGO:</b>

P.G. 98.3. Descripción de la ejecución y resultados en 1996.

Se destacarán los rasgos más relevantes de la ejecución del programa en el año 1996, el grado de realización de los objetivos, la ejecución del gasto en relación con el presupuesto asignado y con el nivel de objetivos obtenidos, la medición de indicadores, etc., poniendo de relieve, en su caso, las limitaciones o disfunciones que hubiesen condicionado dicha ejecución.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P.G. 98 -4</b>
<b>FICHA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA EN PAQUETES DE DECISION</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>	<b>CODIGO:</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>CODIGO:</b>	
<b>RELACION DE OBJETIVOS SELECCIONADOS Y COMENTARIOS</b>		

P.G. 98-4 Desarrollo del programa en paquetes de decisión.

Contiene la descripción de los objetivos del programa identificando a sus responsables. Se relacionarán los objetivos del programa, que se numerarán correlativamente. En esta fase no es preciso cuantificarlos, pero si describirlos de modo claro. Los objetivos serán significativos, lo menos numerosos posibles y cubrirán todo el ámbito de actuación del programa, debiendo relacionarse con las líneas de actuación y no dejando zonas de gasto que no sean imputables a alguno de ellos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P. G.98 -5</b>
<b>FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>		
<p>1. Finalidad general de la aportación del programa a la política presupuestaria en la que está incluido.</p>		
<p>2. Descripción de las principales actividades que se realizan habitualmente</p>		

P.G. 98-5. Análisis de los programas

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los programas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P. G. 98 - 5</b>
<b>FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>3. Beneficios o Ventajas que reportan las actividades</b>		
<b>4. Inconvenientes derivados de la no dotación del programa</b>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P. G. 98-6</b>
<b>FICHA DE DESCRIPCION DE INDICADORES</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA:</b>		
<b>CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO:</b>		
<b>DESCRIPCION DE LOS INDICADORES</b>	<b>Unidad de Medida</b>	

P.G. 98-6 Descripción de indicadores.

Partiendo de los objetivos seleccionados en la ficha P.G. 98-4, se realizará una descripción de los indicadores fundamentales que permitan valorar el grado de avance de cada objetivo del programa. Caso de estimarse necesario, por ser poco significativos los indicadores actuales, se procederá a su revisión.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS				P. G. 98-7
FICHA DE DESCRIPCION DE INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA				
CONSEJERIA / OO.AA.:				CODIGO:
PROGRAMA:				CODIGO:
EXPLICACION	Capítulo	1996 D.R.	1997 Estim. D.R.	Previsión 1998
Ingresos actuales (1)				
<b>TOTAL INGRESOS ACTUALES</b>				
Ingresos adicionales (2)				
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1) + (2)</b>				
<b>GASTOS DEL PROGRAMA</b>				
<b>(TOTAL 9 DE FICHA P.G. 98-9)</b>				
<b>PORCENTAJES DE COBERTURA</b>	- con los Ingresos actuales			
	- con los Ingresos previstos			

IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

**P.G. 98-7 Descripción de ingresos generados por el programa**

Esta ficha recoge los ingresos para tasas y precios públicos producidos por la actividad desarrollada en el correspondiente programa. En este caso, la unidad de análisis será siempre el programa presupuestario.

En el recuadro "Ingresos Actuales" se detallarán los ingresos que se generarían en el año 1998, manteniendo las actuales estructuras tarifarias o de precios y de acuerdo a las actuaciones definidas en el programa.

En el recuadro "Ingresos Adicionales" se propondrán y valorarán aquellas medidas que podrían ponerse en práctica para lograr un incremento de los ingresos actuales, ya sea como consecuencia de una elevación de tarifas, del cobro de un servicio actualmente gratuito o de la prestación de nuevos servicios.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>				<b>P. G. 98 -8</b>
<b>FICHA DE VALORACION DEL GASTO</b>				
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>				<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>				<b>CODIGO:</b>
<b>CENTRO DIRECTIVO:</b>				
<b>EXPLICACION</b>	1996 O.R.	1997 Estim. O.R.	Propuesta 1998	Indice s/1997
<b>GASTO TOTAL</b>				
<b>CAPITULO</b>	M. pta.			
	% GT			
Justificación del gasto que se propone, con detalle de los objetivos seleccionados y su cuantificación				

**P.G. 98-8 Valoración del gasto**

Este conjunto de fichas (una por cada Capítulo de Gasto) tiene como finalidad reflejar las necesidades de gasto estimadas para los objetivos que se proponen.

En la parte inferior de la ficha se evaluarán los objetivos e indicadores, y se justificarán los medios humanos, físicos o financieros que se solicitan.

La justificación de cada Capítulo de Gasto podrá estructurarse libremente en los bloques de análisis que resulten más significativos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98 -9			
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA					
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:			
PROGRAMA:		CODIGO:			
CAPITULOS		1996	1997	Propuesta 1998	Indicadores/1997
		O.R.	Estim. O.R.		
Personal (Capítulo I)	1				
Bienes y Servicios (Capítulo II)	2				
Intereses (Capítulo III)	3				
Transf. corrientes externas (Capítulo IV)	4				
Inversiones Reales (Capítulo VI)	5				
Transf. capital externas (Capítulo VII)	6				
Activos financieros (Capítulo VIII)	7				
Pasivos financieros (Capítulo IX)	8				
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>9</b>				
Transferencias corrientes Internas	10				
Transferencias de capital Internas	11				
<b>TOTAL SIN CONSOLIDAR</b>	<b>12</b>				

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

P.G. 98-9 Resumen de gastos del programa

En esta ficha se recogen para el conjunto del programa las necesidades de gasto evaluadas en cada uno de los Capítulos presupuestarios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / OO.AA.:		ALTOS CARGOS				P.G. 98-10
PROGRAMA:						CODIGO:
						CODIGO:
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE EFECTIVOS			DELEGADOS PROVINCIALES
			CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS	DIRECT. GENERALES O ASIMILADOS	

P.G. 98-10 Altos Cargos.

Se cumplimentara una ficha por cada programa de los que ejecuta el centro gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia y Centro de Trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría, incluyendo Delegados Provinciales y asimilados.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							PERSONAL FUNCIONARIO		P.G. 98-11	
PROGRAMA:							CODIGO:		CODIGO:	
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	COD. DE PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMPORTE UNIT. C. ESPECIFICO	C	V	

**P.G. 98-11 Personal Funcionario**

Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el centro gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiendolos su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y V detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán en todos los casos con ambos grupos.

Asimismo, se indicará el servicio presupuestario, provincia y centro de trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, y el puesto de trabajo según los códigos de la R.P.T.

En la columna de Complementos Específicos, se expresará el importe unitario en Miles de Ptas. de 1997.

Para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y para el personal estatutario de Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S al que se esta aplicando el régimen retributivo establecido por el R.D. Ley 3/1987, de 11 de Septiembre, se confeccionarán fichas independientes a las del personal de R.P.T.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							P.G. 98-12
PROGRAMA:							CODIGO:
PERSONAL VARIO							CODIGO:
SERV. PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	COD. PUESTO	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS	IMPORTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	NORMA DE CREACION

**P.G. 98-12 Personal Vario**

Se cumplimentará una ficha por cada programa en el que intervenga el centro gestor.

Se destina a recoger el personal de cupo de los Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S., así como cualquier otro personal estatutario de dicho Organismo al que no se este aplicando el sistema retributivo establecido en el R.D. Ley 3/1987.

Igualmente, se recogerá en esta ficha el personal vario que perciba sus retribuciones con cargo a los artículos 11, Eventual de Gabinete y Puestos Singualizados, y 14, Otro Personal.

En las columnas "Retribuciones Básicas" y "Retribuciones Complementarias" se consignarán los importes de esta naturaleza que tengan reconocidos cada tipo de personal.

En la columna "Norma de Creación" se detallará la Disposición Legal en la que se establecen las retribuciones que correspondan a cada uno.

En esta ficha se incluirá la valoración económica del personal para el que no se halla aprobado la aplicación del Régimen Retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Todos los importe se consignaran en Ptas. 1997.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

PERSONAL LABORAL FIJO										
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										
PROGRAMA:										
SERV.	PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	CODIGO DE PUESTO	GRUPO	CATEG.	IMPORTE UNITA. COMPLEM. PTO. TRAB.	C	V	JORNADA

**P.G. 98-13 Personal Laboral Fijo**

Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

Se incluirá el Personal Laboral, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, que ocupe plazas en la R.P.T. del centro gestor.

El importe unitario del complemento puesto de trabajo se consignará en Ptas. 1997.

En la columna "Jornada" se expresará en tanto por uno, con dos decimales, la jornada realizada.

Ej.: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada 0,50; de un tercio de jornada 0,33; etc. para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses 0,50; de 10 meses 0,83; etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-14				
PROGRAMA:										CODIGO:				
SERV.	PROY.	C	A	E	SC	1. CTO INICIAL 1997	2. CTO. DERIVATIVO AL 30-4-97	3. AJUSTES	4. CONSOLIDACIONES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. AL 31-12-97	7. Base	8. Propuesta	7 - 8

P.G. 98-14. Otras Dotaciones de Personal

Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas anteriores, entre otros:

- \* Trámites de funcionarios incluyendo los A31y en aplicación de la normativa vigente, tuvieren reconocidos, los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual.
- \* Antigüedad de Laborales incluyendo los C.P.N.A. que, en su caso, tuviese reconocidos.
- \* Complemento específico docente componente periódico.
- \* Complementos personales y transitorios.
- \* Otros complementos de Laborales: Se incluirán, entre otros, turnicidad, festivos, nocturnidad, etc.
- \* Complemento de atención continuada.
- \* Retribuciones de Laborales eventuales.
- \* Personal para sustituciones.
- \* Gratificaciones.
- \* Horas Extraordinarias.
- \* Cuotas Sociales.
- \* Prestaciones Sociales.
- \* E.t.c.

Por lo que respecta al personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y al personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S. deberán valorarse económicamente la totalidad de sus retribuciones, detallándose sus importes por aplicaciones presupuestarias en esta ficha P.G. 98-14.

Todas las propuestas de dotaciones se harán en Plas. 1997.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>FICHA EXPLICATIVA DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"</b>		<b>P.G. 98-15</b>
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>PROGRAMA:</b>	

**P.G. 98-15 Ficha Explicativa de Otras Dotaciones de Personal**

Se cumplimentará como Anexo a la ficha P.G. 98-14 "Otras dotaciones de Personal", y en ella se dará de forma sucinta una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al Personal Laboral Eventual (concepto:134) y al Personal para Sustituciones (concepto :135).

Igualmente, en esta ficha deberá justificarse el importe solicitado para el abono del complemento específico docente (componente periódico).

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G. 98-14.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

FICHA DE SITUACION DE EFECTIVOS DE PERSONAL		P.G. 98-16	
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:	
PROGRAMA:	CODIGO:	SERVICIO:	
	C	V	T
ALTOS CARGOS			
PERSONAL EVENTUAL			
PERSONAL FUNCIONARIO:			
- GRUPO A			
- GRUPO AB			
- GRUPO B			
- GRUPO BC			
- GRUPO C			
- GRUPO CD			
- GRUPO D			
- GRUPO E			
TOTAL FUNCIONARIOS:			
PERSONAL LABORAL:			
- GRUPO I			
- GRUPO II			
- GRUPO III - 2ª			
- GRUPO III - 1ª			
- GRUPO IV - 2ª			
- GRUPO IV - 1ª			
- GRUPO V - 2ª			
- GRUPO V - 1ª			
TOTAL LABORALES:			
PERSONAL VARIO			
<b>TOTAL PERSONAL</b>			

**P.G. 98-16 Situación de efectivos de personal.**

Se confeccionará una ficha por cada programa en el que participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

Se consignará el número de Altos Cargos que perciban sus retribuciones con cargo al programa y sección presupuestaria que correspondan.

El número de efectivos que ocupan plaza como Personal Eventual se reflejará en la columna correspondiente.

En el epígrafe "Personal Funcionario" se detallará el número de los puestos de trabajo incluidos en la última R.P.T. aprobada, distinguiéndose su situación de puestos "cubiertos" o "vacantes", en las columnas "C" y "V", así como la suma total.

La Consejería de Educación y Ciencia distinguirá, en fichas separadas, el personal docente del personal de R.P.T., aunque se encuentren adscritos al mismo programa. Asimismo el S.A.S., presentará en fichas distintas el personal de R.P.T. y el de Instituciones Sanitarias. En el apartado "Personal Laboral" se reflejarán los puestos incluidos en la última R.P.T., con distinción de su situación de "cubiertas" o "vacantes".

En lo referente al "Personal Vario" se detallará el número de efectivos que perciben sus retribuciones con cargo al programa y servicio correspondiente.

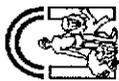
La fecha a la que deberá ir referida la situación de los puestos de trabajo incluidos en la presente ficha, será la del 31 de mayo de 1997. La Dirección General de Presupuestos podrá solicitar de los centros gestores, nuevas fichas debidamente actualizadas, cuando, de la resolución de concursos de traslado o de ofertas de empleo público, se originen modificaciones sustanciales en la situación de los efectivos de personal, durante el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto para 1998.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**  
**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-17					
PROGRAMA:										CODIGO:					
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	M	1. CTO. INICIAL 1997	2. CTO. DEFINITIVO AL 31-12-97	3. AJUSTES	4. COMBILIDADES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. 31-12-97	7. BARE	8. PROPUESTA	7 - 8

**P.G. 98-17 Dotaciones Financieras.**  
Se cumplimentará por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor un grupo de fichas para operaciones corrientes, otro para operaciones de capital y otro para operaciones financieras, con independencia de los servicios y provincias afectados. En el de operaciones corrientes se recogerán todos los conceptos correspondientes, excepto los del Capítulo I, con los que se pretenda dotar al programa. En estas fichas, al igual que en las precedentes, los importes figurarán expresados en miles de pesetas 1997. Las obligaciones al 31-12-97 se analizarán por separado en la ficha P.G. 98-21.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

ANEXO DE INVERSIONES										P.G. 98 - 18	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										CODIGO:	
PROGRAMA:										CODIGO:	
SERV.	ART.	COD. PROY.	COD. U.E.	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROV.	ANO INICIAL Y FINAL	IMPORTE			COSTE TOTAL	
							1998	1999	2000		

P.G. 98-18 Anexo de Inversiones.

Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto. Se señalan a continuación los aspectos mas significativos de la misma.

Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el centro gestor.

**CÓDIGO PROYECTO:** Si es un proyecto con anualidades en ejercicios anteriores tendrá el mismo número de proyecto que el del ejercicio en el que se inició. Los nuevos proyectos a iniciar en 1998 se les asignará el código al darte de alta en el Banco de Proyectos.

**CÓDIGO U.E.:** Vincula los proyectos del Anexo de Inversiones con las acciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

**PROVINCIA:** El código provincial donde se va a ejecutar el proyecto, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. En este apartado se cuidará especialmente por las Consejerías y Organismos Autónomos que el grado de territorialización de los proyectos sea máximo.

**IMPORTE:** Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 1998 el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna "importes 1998" estará en función del período de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 1998.

Se deberá tener en cuenta la repercusión que en los créditos para 1998 tenga la previsión de ejecución a 31-12 de los proyectos vivos del año 97, con el fin de ajustar la anualidad de 1998 de forma que la misma contenga los remanentes no ejecutados de dicho ejercicio financiados con recursos propios. Para todas las inversiones cuya dotación se proponga, se estimarán en las fichas P.G. 98-21 los gastos recurrentes distribuidos por años y capitulos de gasto, que se originarán en los ejercicios de 1998 en adelante.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>				<b>P.G. 98-19</b>	
<b>CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:</b>				<b>CODIGO:</b>	
<b>PROGRAMA:</b>				<b>CODIGO:</b>	
<b>LINEA DE SUBVENCION:</b>					
<b>AÑOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS</b>	<b>SUBVENCION MEDIA</b>	<b>SUBVENCION MAXIMA UNITARIA</b>	
1996					
1997					
1998					
1999					
2000					
<b>REGULACION LEGAL</b>					
<b>DESCRIPCION Y FINALIDADES</b>					
<b>EFFECTOS</b>					
<b>GESTION</b>			<b>DESTINO</b>		
<b>DIRECTA</b>	<b>CC.LL.</b>	<b>OTRAS</b>	<b>OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>COBERTURA DEFICIT</b>
<b>BENEFICIARIOS</b>			<b>OBSERVACIONES</b>		

**P.G. 98-19 Análisis de transferencias y subvenciones.**

Se cumplimentará una ficha por cada línea de subvención, expresando los códigos previstos para su identificación.

**IMPORTE TOTAL:** Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1996 y 1997 y el que se proponga para el ejercicio 1998 y siguientes hasta 2000.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA:** Expresará los efectivamente producidos en 1996, los estimados para 1997 y los que se hayan previsto en relación con la subvención propuesta para los años 1998 y siguientes.

**REGULACION LEGAL:** Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

**DESCRIPCION Y FINALIDADES:** Se expondrán de forma sucinta y se relacionarán con los objetivos que se vean alcanzar y sus correspondientes indicadores. Se detallará, asimismo, los diferentes conceptos económicos que integran la línea de subvención y sus importes.

**EFFECTOS:** Expondrá aquellos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

**BENEFICIARIOS:** Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado **GESTION**, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

**DESTINO:** Se clasificará señalando con una X el que corresponda. Si no está clasificado se indicará en el apartado "Otros" y se señalará con una X.

**OBSERVACIONES:** Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:		SUBVENCIONES FINALISTAS				P.G. 98 -20
PROGRAMA:						CODIGO:
						CODIGO:
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA		PRESUPUESTO ORIGEN		NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.		
LINEA DE SUBVENCION	APLICACION ECONOMICA	IMPORTE	MINISTERIO U ORGANISMO	APLICACION ECONOMICA		

P. G. 98-20. Subvenciones Finalistas.

Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias de la Administración del Estado no incluidas en la participación en ingresos o en las Transferencias del INSALUD o INSERSO. La ficha se divide en tres campos:

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.** Se hará constar la línea de subvención, las aplicaciones económicas que la componen y los importes propuestos para 1998.  
**PRESUPUESTO DE ORIGEN.** Se hará figurar el Ente de procedencia de la Transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse esta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos de 1997.

**NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.** Se indicará, de manera breve y para cada línea de subvención que se incluya, la Disposición de la Administración Central o Acuerdo que la regula, la fecha de publicación en los ejercicios 1996 y 1997, el importe de la subvención concedida en los mismos, los trámites que deberán efectuar la Consejería u Organismo para que se haga efectiva la transferencia del Ente que corresponda y la fecha de la recepción de los fondos y su cuantía en los ejercicios 1996 y 1997.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>FICHA JUSTIFICATIVA</b>	<b>P.G. 98 -21</b>
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>	<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>CODIGO:</b>

P.G. 98-21 Ficha Justificativa

Se confeccionarán separadamente y para cada programa tantas fichas como sea necesario. Se recogerán, en primer lugar las justificaciones e indicaciones que procedan, de acuerdo a lo establecido en las normas de cumplimentación de las fichas anteriormente definidas.

En esta ficha se detallará para cada aplicación económica o proyecto incluido en cualquiera de los servicios cofinanciados la composición financiera de los mismos.

Además, se confeccionará una ficha justificativa en desarrollo de la P.G. 98-22 en la que se destaquen las razones fundamentales de las variaciones respecto al Presupuesto vigente.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**  
**PRESUPUESTO DE GASTO**

RESUMEN ECONOMICO POR SECCIONES							P.G. 98-22	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							CODIGO:	
CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1997 (1)	PRESUPUESTO BASE (2)	PRESUPUESTO PROPUESTO (3)	DIFERENCIA (3-1)	DIFERENCIA (3-2)	% 3/1	% 3/2	
I								
II								
III								
IV								
V								
<b>TOTAL OPER. CORR.</b>								
VI								
VII								
<b>TOTAL OPER. CAP.</b>								
VIII								
IX								
<b>TOTAL OPER. FINAN.</b>								
<b>TOTAL</b>								

P.G. 98-22. Resumen Económico por secciones  
A modo de visión de conjunto de la propuesta de la Consejería u Organismo se cumplimentará la ficha de acuerdo a los campos en ella señalados.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
<b>EMPRESA:</b>		
<b>CUADRO DE FINANCIACIÓN</b>		
ORÍGENES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1.998
1 Recursos procedentes de las operaciones. - Otros recursos.		
2 Aportación de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras aportaciones.		
3 Subvenciones de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras.		
4 Financiación ajena a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado.		
5 Enajenación de inmovilizado. a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras.		
6 Enajenación de acciones propias.		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras. a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras.		
<b>TOTAL ORÍGENES</b>		

(Cifras en miles de pts.)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
<b>EMPRESA:</b>		
<b>CUADRO DE FINANCIACIÓN</b>		
APLICACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1998
<p>Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Gastos de constitución. Otros gastos.</p> <p>Adquisiciones de Inmovilizado.</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Inmovilizado material. Terrenos y construcciones. Otros inmovilizado material.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Inmovilizado inmaterial. Gastos de Investigación y Desarrollo. Otros inmovilizado inmaterial.</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Inmovilizado financiero. Empresas del grupo. Otras inversiones financieras.</p> <p>Reducciones de capital.</p> <p>Dividendos y otros repartos de beneficios.</p> <p style="padding-left: 40px;">A la Junta de Andalucía. A otros Entes Públicos.</p> <p>Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Préstamos de otros Entes Públicos. b) Empréstitos y otros pasivos análogos. c) De empresas del grupo. d) De otras deudas. e) De proveedores de inmovilizado y otros.</p> <p>Provisiones para riesgos y gastos.</p> <p>Variación del Capital circulante (±).</p>		
<b>TOTAL APLICACIONES</b>		

(Cifras en miles de pts.)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 2		
<b>EMPRESA:</b>				
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>				
	LIQUIDACIÓN 31/12/96		PREVISIÓN 1998	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.				
- Deudores.				
- Acreedores.				
- Inversiones financieras temporales.				
- Acciones propias.				
- Tesorería.				
- Ajuste por periodificación.				
<b>TOTAL</b>				

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA							E.J.A. 98 - 3	
EMPRESA:								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 3				
EMPRESA:						
OBJETIVO N.º	OBJETIVO (Descripción)	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUICION DEL OBJETIVO				
		FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998

(Cifras en miles de pt)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	E.J.A. 98 - 4
<p><b>EMPRESA:</b></p> <p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 1997/2000, así como el plan de actuación en dicho período.</p>	

(Cifras en miles de pts)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>E.J.A. 98 - 4</b>					
<b>EMPRESA:</b>						
<p>(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1996/2000 y los importes anuales previstos para las mismas).</p>						
(Cifras en miles de pesetas)						
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN</b>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 15%;"><b>1996</b></td> <td style="width: 15%;"><b>1997</b></td> <td style="width: 15%;"><b>1998</b></td> <td style="width: 15%;"><b>1999</b></td> <td style="width: 15%;"><b>2000</b></td> </tr> </table>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

<b>MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1998</b>		<b>E.J.A. 98 - 5</b>
<b>EMPRESA:</b>		
<b>LIQUIDACIÓN AÑO 1996</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital (origen y aplicación de fondos) de 1996 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

<b>MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1998</b>	<b>E.J.A. 98 - 5</b>
<b>EMPRESA:</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital (origen y aplicación de fondos). Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998).</p>	

Año XIX

jueves, 5 de junio de 1997

Número 64

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
**Dirección:** Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
**Talleres:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Teléfono:** (95) 469 31 60\*  
**Fax:** (95) 469 30 83  
**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 0212 - 5803  
**Formato:** UNE A4

**RECURSO EN BLANCO**

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 debe colaborar a consolidar la fase actual por la que atraviesa la economía andaluza, y a continuar las transformaciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de producción y consolidar los sistemas de servicios sociales básicos. Todo ello, en el marco de tres objetivos: Creación de empleo estable, aumentar la capacidad competitiva de la economía andaluza y mejorar las prestaciones sociales.

Para lograr los objetivos anteriormente señalados, la Junta Andalucía está desarrollando un intenso y continuo proceso de planificación, concretado en la formulación de planes regionales y en la elaboración de otros planes en diversos ámbitos sectoriales. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 incorporará, como criterio para su elaboración, las orientaciones políticas y los compromisos derivados de estos planes y programas. Entre ellos, por la trascendencia institucional, económica y financiera que comporta, tienen carácter prioritario los Programas financiados con recursos de la Unión Europea y el futuro Plan Económico Andalucía Horizonte 2000.

Por otra parte, el 21 de abril de 1997, la Junta de Andalucía ha suscrito con los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía». Dicho Pacto contiene una serie de compromisos entre las partes firmantes, que deben tener su consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 para su adecuado cumplimiento. Estas consignaciones tienen, en consecuencia, carácter prioritario en la elaboración del Presupuesto que regula la presente Orden.

El ejercicio presupuestario de 1998 se desarrollará en el marco de la participación de España en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, lo que requiere una estabilidad y convergencia de las magnitudes económicas básicas, entre ellas la reducción del déficit de las Administraciones Públicas, que se plantea como objetivo para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998. Para ello se revisarán, seleccionarán y reforzarán el conjunto de políticas a desarrollar dentro del Presupuesto, según las directrices de la política general andaluza, de las orientaciones de planes y programas en marcha y de otros compromisos institucionales.

Complementariamente a ese objetivo del déficit público, se establece como objetivo del Presupuesto para 1998 el mantenimiento del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía basado en un crecimiento del ahorro público, que se deberá sustentar en una mayor racionalización y eficiencia del gasto corriente.

En cuanto a la estructura del Presupuesto, básicamente se mantienen las clasificaciones vigentes con algunas modificaciones en lo que respecta a la clasificación económica de ingresos, concretamente a las tasas y precios públicos, y a la clasificación orgánica de gastos, suprimiendo el Servicio 19, que se integrará tanto en los servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea como en los financiados con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

En virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería determina las normas que han de regir en la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998,

### DISPONGO

#### 1. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 se elaborará en base a la cuantificación y clasificación de los recursos financieros y a la estructura de programas y actividades que recojan las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

- a) La determinación de los objetivos y metas que se pretendan alcanzar a través de las actuaciones de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y sus Empresas.
- b) El análisis de la necesidad y eficacia de los programas presupuestarios actualmente existentes.
- c) La determinación del gasto comprometido en los diferentes programas como consecuencia de la existencia de obligaciones jurídicas o decisiones del Gobierno.
- d) La valoración de las actuaciones que se derivan del «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía».
- e) La contención del déficit público.
- f) La priorización de los proyectos de inversión ya comprometidos y de los que puedan contar con financiación de Fondos Comunitarios o subvenciones de carácter finalista.
- g) La aplicación de criterios de racionalización y contención de los gastos corrientes y funcionamiento y de las subvenciones a empresas públicas.

#### 2. Ambito de aplicación.

Las normas de la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y Empresas.

#### 3. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma contendrá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

##### 3.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: Orgánica y económica.

##### 3.1.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

En cada uno de estos subsectores se realizará una distribución de acuerdo a la Clasificación Orgánica de Primer, Segundo y Tercer Grado que se recoge en el Anexo I. Se excluirán los epígrafes 98 «Varias Provincias» y 99 «No Provincializables».

##### 3.1.2. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, ar-

títulos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

### 3.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán por unidades orgánicas, por funciones y programas y por categorías económicas.

#### 3.2.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de lo expuesto en el Anexo I de la presente Orden.

#### 3.2.2. Clasificación por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos en estructura funcional por programas de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

#### 3.2.3. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustados a la clasificación que de los mismos figura en el Anexo IV de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de 1996.

La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, los órganos Gestores acordarán con la Dirección General de Presupuestos la codificación y denominación de los mismos.

### 3.3. Estructura específica de las Empresas.

Las Empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Una memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

Además, si percibieran subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Comunidad elaborarán un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones. Asimismo formarán un presupuesto de Capital si la subvención fuera de esta clase.

### 4. Propuesta anteproyecto.

Los Centros gestores deberán proponer para todos y cada uno de los programas que integran la estructura de su anteproyecto los objetivos a alcanzar, sus indicadores y los medios necesarios, ajustándolos en inversiones reales y transferencias de capital a los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, a las anualidades comprometidas correspondientes a 1998, y a la inversión comprometida y que se prevea no va a ser ejecutada en 1997.

### 5. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

5.1. Procedimiento para los subsectores Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del Anteproyecto de presupuesto de estos subsectores será el siguiente:

#### 5.1.1. Documentación de programas.

Los Centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto en las fichas que al efecto se recogen en el Anexo V.

Aquellos Organismos que tengan desconcentrada la gestión por centros presentarán, como documentación complementaria, las previsiones de gasto de cada centro distribuidas por programas.

#### 5.1.2. Análisis de Programas.

Con la finalidad de valorar la necesidad y la eficacia de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Sección Presupuestaria, un grupo de trabajo del que formarán parte el Viceconsejero de Economía y Hacienda, el Secretario General de Economía, los Directores Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos, y el Viceconsejero, Secretario General Técnico y los responsables de los programas de las respectivas Consejerías.

Dichos grupos estudiarán la totalidad de los objetivos y gastos contenidos en los programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios en el ejercicio 1996 y la previsión de 1997 para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido en la realización de los mismos.

b) Revisar cada uno de los programas de gastos, determinar su prioridad y establecer los objetivos que deben alcanzarse.

c) Determinar el coste que comportaría cada programa, en función de los objetivos que se establezcan y de la propuesta del Centro Gestor.

d) Valorar el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada programa.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que sean susceptibles de obtener financiación procedente de subvenciones de carácter finalista, Fondos Estructurales, Instrumento Financiero de Cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Unión Europea.

e) Realizar una propuesta sobre la dimensión de los programas.

Los trabajos de estos grupos deberán estar finalizados antes del día 31 de julio de 1997.

#### 5.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebrados los distintos grupos de trabajo y establecida la envoltente financiera, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada Sección presupuestaria, para su elevación a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

### 5.2. Procedimiento para las Empresas.

La documentación presupuestaria de las Empresas se remitirá a la Dirección General de Patrimonio por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías a las que estén adscritas.

La Dirección General de Patrimonio enviará a la Dirección General de Presupuestos copia de la documentación recibida. En todo caso deberán ser cumplimentadas y remitidas las fichas E.J.A.98-1 a E.J.A.98-8, que se recogen en el Anexo V.

Las Empresas que reciban subvenciones para gastos corrientes tanto de la Junta de Andalucía como de sus Organismos deberán remitir la ficha E.J.A.98-9. Igualmente, si percibieran subvenciones para operaciones de capital, cumplimentarán la ficha E.J.A.98-10. Asimismo deberán acompañar la memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996.

#### 5.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Pre-

supuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación a la Consejera de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideran procedente, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Nº ORGANICO	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta y Consejería de Presidencia
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
04	Cámara de Cuentas
05	Consejo Consultivo de Andalucía
10	Consejería de Gobernación y Justicia
11	Consejería de Economía y Hacienda
12	Consejería de Relaciones con el Parlamento
13	Consejería de Trabajo e Industria
14	Consejería de Turismo y Deporte
15	Consejería de Obras Públicas y Transportes
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Salud
18	Consejería de Educación y Ciencia
19	Consejería de Cultura
20	Consejería de Medio Ambiente
21	Consejería de Asuntos Sociales
31	Gastos Diversas Consejerías
32	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
34	Pensiones Asistenciales
01 31	Instituto Andaluz de la Mujer
01 32	Instituto Andaluz de la Juventud

10 31	Instituto Andaluz de Admón. Pública
11 31	Instituto de Estadística de Andalucía
16 31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
17 31	Servicio Andaluz de Salud
19 31	Patronato de la Alhambra y Generalife
19 32	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
21 31	Instituto Andaluz de Servicios Sociales

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03, hasta 10	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

Estos servicios recogerán los gastos financiados exclusivamente con los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como con los recursos transferidos corrientes que no sean finalistas.

13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO.
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

Se incluirán en estos servicios tanto el gasto financiado por el Fondo correspondiente de la Comunidad Europea como el financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18	OTRAS DOTACIONES
----	------------------

Este servicio recogerá los gastos financiados con subvenciones finalistas.

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA
11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98 *	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial no sea significativa.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

CLASIFICACION ORGANICA DE CUARTO GRADO (POR CENTROS)

El Servicio Andaluz de Salud distribuirá, además, los créditos entre los distintos centros dependientes del mismo y

6	7		Fomento Económico	7	1		Deuda Pública
6	7	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	7	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
6	7	B	Beneficios e incentivos económicos	8			RELACIONES INSTITUCIONALES
6	7	C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario	8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
6	8		Planificación económica y coordinación con la Unión Europea	8	1	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
6	8	A	Política Económica	8	1	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
6	8	B	Planificación Económica	8	1	C	Actuaciones Integradas
6	8	C	Coordinación de Fondos Comunitarios	8	2		Ayudas al Desarrollo
7			DEUDA PUBLICA	8	2	A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo



ANEXO V

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PREVISIONES DE INGRESOS						P.I. 98-1	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:			CODIGO ORGANICO:				
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	F. FIN.	1997		DIFERENCIA (4-3)
					1. PPTO. INICIAL	2. RECAUDACION a 30-4	
					3. RECAUDACION ESTIM. a 31-12	4. PREVISION	(+)
							(-)

Pl. 98-1. Previsiones de Ingresos

Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente. Las Consejerías y los Organismos Autónomos la cumplimentarán para cada nivel orgánico en función de las previsiones de ingresos en cuya ejecución intervengan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

JUSTIFICACION DE PREVISIONES		P.I. 98 -2
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
CONCEPTO	IMPORTE	

**P.I. 98-2. Justificación de Previsiones**

Desarrolla la ficha P.I. 98-1. En la columna justificación se recogerán por cada concepto las razones que permitan determinar el importe de la previsión 1998.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR	P.G. 98 -1
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:

**P.G. 98-1. Líneas de acción y metas sectoriales del centro gestor.**

Recogerá las acciones básicas que la Consejería u Organismo se proponga desarrollar en el año 1998 y su relación con los objetivos, estrategias y líneas de actuación que se establezcan en las diferentes políticas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / OO.AA.:		DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PARA 1998	P.G. 98-2
CODIGO		PROGRAMAS	CODIGO:

P.G. 98-2 Desarrollo de la estructura programática  
Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas que se propone realizar.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P.G. 98 -4</b>
<b>FICHA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA EN PAQUETES DE DECISION</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>	<b>CODIGO:</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>CODIGO:</b>	
<b>RELACION DE OBJETIVOS SELECCIONADOS Y COMENTARIOS</b>		

P.G. 98-4 Desarrollo del programa en paquetes de decisión.

Contiene la descripción de los objetivos del programa identificando a sus responsables. Se relacionarán los objetivos del programa, que se numerarán correlativamente. En esta fase no es preciso cuantificarlos, pero si describirlos de modo claro. Los objetivos serán significativos, lo menos numerosos posibles y cubrirán todo el ámbito de actuación del programa, debiendo relacionarse con las líneas de actuación y no dejando zonas de gasto que no sean imputables a alguno de ellos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P. G.98 -5</b>
<b>FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>		
<p>1. Finalidad general de la aportación del programa a la política presupuestaria en la que está incluido.</p>		
<p>2. Descripción de las principales actividades que se realizan habitualmente</p>		

P.G. 98-5. Análisis de los programas

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los programas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P. G. 98 - 5</b>
<b>FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>3. Beneficios o Ventajas que reportan las actividades</b>		
<b>4. Inconvenientes derivados de la no dotación del programa</b>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>		<b>P. G. 98-6</b>
<b>FICHA DE DESCRIPCION DE INDICADORES</b>		
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA:</b>		
<b>CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO:</b>		
<b>DESCRIPCION DE LOS INDICADORES</b>	<b>Unidad de Medida</b>	

P.G. 98-6 Descripción de indicadores.

Partiendo de los objetivos seleccionados en la ficha P.G. 98-4, se realizará una descripción de los indicadores fundamentales que permitan valorar el grado de avance de cada objetivo del programa. Caso de estimarse necesario, por ser poco significativos los indicadores actuales, se procederá a su revisión.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS				P. G. 98-7
FICHA DE DESCRIPCION DE INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA				
CONSEJERIA / OO.AA.:				CODIGO:
PROGRAMA:				CODIGO:
EXPLICACION	Capítulo	1996 D.R.	1997 Estim. D.R.	Previsión 1998
Ingresos actuales (1)				
<b>TOTAL INGRESOS ACTUALES</b>				
Ingresos adicionales (2)				
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1) + (2)</b>				
<b>GASTOS DEL PROGRAMA</b>				
<b>(TOTAL 9 DE FICHA P.G. 98-9)</b>				
<b>PORCENTAJES DE COBERTURA</b>	- con los Ingresos actuales			
	- con los Ingresos previstos			

IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

**P.G. 98-7 Descripción de ingresos generados por el programa**

Esta ficha recoge los ingresos para tasas y precios públicos producidos por la actividad desarrollada en el correspondiente programa. En este caso, la unidad de análisis será siempre el programa presupuestario.

En el recuadro "Ingresos Actuales" se detallarán los ingresos que se generarían en el año 1998, manteniendo las actuales estructuras tarifarias o de precios y de acuerdo a las actuaciones definidas en el programa.

En el recuadro "Ingresos Adicionales" se propondrán y valorarán aquellas medidas que podrían ponerse en práctica para lograr un incremento de los ingresos actuales, ya sea como consecuencia de una elevación de tarifas, del cobro de un servicio actualmente gratuito o de la prestación de nuevos servicios.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS</b>				<b>P. G. 98 -8</b>
<b>FICHA DE VALORACION DEL GASTO</b>				
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>				<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>				<b>CODIGO:</b>
<b>CENTRO DIRECTIVO:</b>				
<b>EXPLICACION</b>	1996 O.R.	1997 Estim. O.R.	Propuesta 1998	Indice s/1997
<b>GASTO TOTAL</b>				
<b>CAPITULO</b>	M. pta.			
	% GT			
Justificación del gasto que se propone, con detalle de los objetivos seleccionados y su cuantificación				

**P.G. 98-8 Valoración del gasto**

Este conjunto de fichas (una por cada Capítulo de Gasto) tiene como finalidad reflejar las necesidades de gasto estimadas para los objetivos que se proponen.

En la parte inferior de la ficha se evaluarán los objetivos e indicadores, y se justificarán los medios humanos, físicos o financieros que se solicitan.

La justificación de cada Capítulo de Gasto podrá estructurarse libremente en los bloques de análisis que resulten más significativos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98 -9			
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA					
CONSEJERIA / OO.AA.:					CODIGO:
PROGRAMA:					CODIGO:
CAPITULOS		1996	1997	Propuesta 1998	Indicadores/1997
		O.R.	Estim. O.R.		
Personal (Capítulo I)	1				
Bienes y Servicios (Capítulo II)	2				
Intereses (Capítulo III)	3				
Transf. corrientes externas (Capítulo IV)	4				
Inversiones Reales (Capítulo VI)	5				
Transf. capital externas (Capítulo VII)	6				
Activos financieros (Capítulo VIII)	7				
Pasivos financieros (Capítulo IX)	8				
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>9</b>				
Transferencias corrientes Internas	10				
Transferencias de capital Internas	11				
<b>TOTAL SIN CONSOLIDAR</b>	<b>12</b>				

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

P.G. 98-9 Resumen de gastos del programa

En esta ficha se recogen para el conjunto del programa las necesidades de gasto evaluadas en cada uno de los Capítulos presupuestarios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / OO.AA.:		ALTOS CARGOS				P.G. 98-10
PROGRAMA:		CODIGO:		CODIGO:		
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE EFECTIVOS			DELEGADOS PROVINCIALES
			CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS	DIRECT. GENERALES O ASIMILADOS	

P.G. 98-10 Altos Cargos.

Se cumplimentara una ficha por cada programa de los que ejecuta el centro gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia y Centro de Trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría, incluyéndose Delegados Provinciales y asimilados.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							PERSONAL FUNCIONARIO		P.G. 98-11	
PROGRAMA:							CODIGO:		CODIGO:	
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	COD. DE PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMPORTE UNIT. C. ESPECIFICO	C	V	

**P.G. 98-11 Personal Funcionario**

Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el centro gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiendolos su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y V detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán en todos los casos con ambos grupos.

Asimismo, se indicará el servicio presupuestario, provincia y centro de trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, y el puesto de trabajo según los códigos de la R.P.T.

En la columna de Complementos Específicos, se expresará el importe unitario en Miles de Ptas. de 1997.

Para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y para el personal estatutario de Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S al que se esta aplicando el régimen retributivo establecido por el R.D. Ley 3/1987, de 11 de Septiembre, se confeccionarán fichas independientes a las del personal de R.P.T.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:		PERSONAL VARIO					P.G. 98-12
PROGRAMA:							CODIGO:
SERV. PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	COD. PUESTO	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS	IMPORTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	NORMA DE CREACION

**P.G. 98-12 Personal Vario**

Se cumplimentará una ficha por cada programa en el que intervenga el centro gestor.

Se destina a recoger el personal de cupo de los Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S., así como cualquier otro personal estatutario de dicho Organismo al que no se este aplicando el sistema retributivo establecido en el R.D. Ley 3/1987.

Igualmente, se recogerá en esta ficha el personal vario que perciba sus retribuciones con cargo a los artículos 11, Eventual de Gabinete y Puestos Singularizados, y 14, Otro Personal.

En las columnas "Retribuciones Básicas" y "Retribuciones Complementarias" se consignarán los importes de esta naturaleza que tengan reconocidos cada tipo de personal.

En la columna "Norma de Creación" se detallará la Disposición Legal en la que se establecen las retribuciones que correspondan a cada uno.

En esta ficha se incluirá la valoración económica del personal para el que no se halla aprobado la aplicación del Régimen Retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Todos los importes se consignarán en Ptas. 1997.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

PERSONAL LABORAL FIJO										
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										
PROGRAMA:										
SERV.	PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	CODIGO DE PUESTO	GRUPO	CATEG.	IMPORTE UNITA. COMPLEM. PTO. TRAB.	C	V	JORNADA

**P.G. 98-13 Personal Laboral Fijo**

Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

Se incluirá el Personal Laboral, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, que ocupe plazas en la R.P.T. del centro gestor.

El importe unitario del complemento puesto de trabajo se consignará en Ptas. 1997.

En la columna "Jornada" se expresará en tanto por uno, con dos decimales, la jornada realizada.

Ej.: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada 0,50; de un tercio de jornada 0,33; etc. para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses 0,50; de 10 meses 0,83; etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-14				
PROGRAMA:										CODIGO:				
SERV.	PROY.	C	A	E	SC	1. CTO INICIAL 1997	2. CTO. DERIVATIVO AL 30-4-97	3. AJUSTES	4. CONSOLIDACIONES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. AL 31-12-97	7. Base	8. Propuesta	7 - 8

**P.G. 98-14. Otras Dotaciones de Personal**

Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas anteriores, entre otros:

- \* Trámites de funcionarios incluyendo los A31y en aplicación de la normativa vigente, tuvieren reconocidos, los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual.
- \* Antigüedad de Laborales incluyendo los C.P.N.A. que, en su caso, tuviese reconocidos.
- \* Complemento específico docente componente periódico.
- \* Complementos personales y transitorios.
- \* Otros complementos de Laborales: Se incluirán, entre otros, turnicidad, festivos, nocturnidad, etc.
- \* Complemento de atención continuada.
- \* Retribuciones de Laborales eventuales.
- \* Personal para sustituciones.
- \* Gratificaciones.
- \* Horas Extraordinarias.
- \* Cuotas Sociales.
- \* Prestaciones Sociales.
- \* E.t.c.

Por lo que respecta al personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y al personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S. deberán valorarse económicamente la totalidad de sus retribuciones, detallándose sus importes por aplicaciones presupuestarias en esta ficha P.G. 98-14.

Todas las propuestas de dotaciones se harán en Plas. 1997.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>FICHA EXPLICATIVA DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"</b>		<b>P.G. 98-15</b>
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>PROGRAMA:</b>	

**P.G. 98-15 Ficha Explicativa de Otras Dotaciones de Personal**

Se cumplimentará como Anexo a la ficha P.G. 98-14 "Otras dotaciones de Personal", y en ella se dará de forma sucinta una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al Personal Laboral Eventual (concepto:134) y al Personal para Sustituciones (concepto :135).

Igualmente, en esta ficha deberá justificarse el importe solicitado para el abono del complemento específico docente (componente periódico).

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G. 98-14.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

FICHA DE SITUACION DE EFECTIVOS DE PERSONAL		P.G. 98-16	
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:	
PROGRAMA:	CODIGO:	SERVICIO:	
	C	V	T
ALTOS CARGOS			
PERSONAL EVENTUAL			
PERSONAL FUNCIONARIO:			
- GRUPO A			
- GRUPO AB			
- GRUPO B			
- GRUPO BC			
- GRUPO C			
- GRUPO CD			
- GRUPO D			
- GRUPO E			
TOTAL FUNCIONARIOS:			
PERSONAL LABORAL:			
- GRUPO I			
- GRUPO II			
- GRUPO III - 2ª			
- GRUPO III - 1ª			
- GRUPO IV - 2ª			
- GRUPO IV - 1ª			
- GRUPO V - 2ª			
- GRUPO V - 1ª			
TOTAL LABORALES:			
PERSONAL VARIO			
<b>TOTAL PERSONAL</b>			

**P.G. 98-16 Situación de efectivos de personal.**

Se confeccionará una ficha por cada programa en el que participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

Se consignará el número de Altos Cargos que perciban sus retribuciones con cargo al programa y sección presupuestaria que correspondan.

El número de efectivos que ocupan plaza como Personal Eventual se reflejará en la columna correspondiente.

En el epígrafe "Personal Funcionario" se detallará el número de los puestos de trabajo incluidos en la última R.P.T. aprobada, distinguiéndose su situación de puestos "cubiertos" o "vacantes", en las columnas "C" y "V", así como la suma total.

La Consejería de Educación y Ciencia distinguirá, en fichas separadas, el personal docente del personal de R.P.T., aunque se encuentren adscritos al mismo programa. Asimismo el S.A.S., presentará en fichas distintas el personal de R.P.T. y el de Instituciones Sanitarias. En el apartado "Personal Laboral" se reflejarán los puestos incluidos en la última R.P.T., con distinción de su situación de "cubiertas" o "vacantes".

En lo referente al "Personal Vario" se detallará el número de efectivos que perciben sus retribuciones con cargo al programa y servicio correspondiente.

La fecha a la que deberá ir referida la situación de los puestos de trabajo incluidos en la presente ficha, será la del 31 de mayo de 1997. La Dirección General de Presupuestos podrá solicitar de los centros gestores, nuevas fichas debidamente actualizadas, cuando, de la resolución de concursos de traslado o de ofertas de empleo público, se originen modificaciones sustanciales en la situación de los efectivos de personal, durante el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto para 1998.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-17					
PROGRAMA:										CODIGO:					
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	M	1. CTO. INICIAL 1997	2. CTO. DEFINITIVO AL 31-12-97	3. AJUSTES	4. CANCELACIONES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. AL 31-12-97	7. BASE	8. PROPUESTA	7 - 8

**P.G. 98-17 Dotaciones Financieras.**  
 Se cumplimentará por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor un grupo de fichas para operaciones corrientes, otro para operaciones de capital y otro para operaciones financieras, con independencia de los servicios y provincias afectados.  
 En el de operaciones corrientes se recogerán todos los conceptos correspondientes, excepto los del Capítulo I, con los que se pretenda dotar al programa.  
 En estas fichas, al igual que en las precedentes, los importes figurarán expresados en miles de pesetas 1997. Las obligaciones al 31-12-97 se analizarán por separado en la ficha P.G. 98-21.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

ANEXO DE INVERSIONES										P.G. 98 - 18	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										CODIGO:	
PROGRAMA:										CODIGO:	
SERV.	ART.	COD. PROY.	COD. U.E.	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROV.	ANO INICIAL Y FINAL	IMPORTE			COSTE TOTAL	
							1998	1999	2000		

**P.G. 98-18 Anexo de Inversiones.**

Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto. Se señalan a continuación los aspectos mas significativos de la misma.

Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el centro gestor.

**CÓDIGO PROYECTO:** Si es un proyecto con anualidades en ejercicios anteriores tendrá el mismo número de proyecto que el del ejercicio en el que se inició. Los nuevos proyectos a iniciar en 1998 se les asignará el código al dadas de alta en el Banco de Proyectos.

**CÓDIGO U.E.:** Vincula los proyectos del Anexo de Inversiones con las acciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

**PROVINCIA:** El código provincial donde se va a ejecutar el proyecto, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. En este apartado se cuidará especialmente por las Consejerías y Organismos Autónomos que el grado de territorialización de los proyectos sea máximo.

**IMPORTE:** Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 1998 el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna "importes 1998" estará en función del período de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 1998.

Se deberá tener en cuenta la repercusión que en los créditos para 1998 tenga la previsión de ejecución a 31-12 de los proyectos vivos del año 97, con el fin de ajustar la anualidad de 1998 de forma que la misma contenga los remanentes no ejecutados de dicho ejercicio financiados con recursos propios. Para todas las inversiones cuya dotación se proponga, se estimarán en las fichas P.G. 98-21 los gastos recurrentes distribuidos por años y capitulos de gasto, que se originarán en los ejercicios de 1998 en adelante.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>				<b>P.G. 98-19</b>		
<b>CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:</b>				<b>CODIGO:</b>		
<b>PROGRAMA:</b>				<b>CODIGO:</b>		
<b>LINEA DE SUBVENCION:</b>						
<b>AÑOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS</b>	<b>SUBVENCION MEDIA</b>	<b>SUBVENCION MAXIMA UNITARIA</b>		
1996						
1997						
1998						
1999						
2000						
<b>REGULACION LEGAL</b>						
<b>DESCRIPCION Y FINALIDADES</b>						
<b>EFFECTOS</b>						
<b>GESTION</b>			<b>DESTINO</b>			
<b>DIRECTA</b>	<b>CC.LL.</b>	<b>OTRAS</b>	<b>OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>COBERTURA DEFICIT</b>	<b>OTROS</b>
<b>BENEFICIARIOS</b>			<b>OBSERVACIONES</b>			

**P.G. 98-19 Análisis de transferencias y subvenciones.**

Se cumplimentará una ficha por cada línea de subvención, expresando los códigos previstos para su identificación.

**IMPORTE TOTAL:** Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1996 y 1997 y el que se proponga para el ejercicio 1998 y siguientes hasta 2000.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA:** Expresará los efectivamente producidos en 1996, los estimados para 1997 y los que se hayan previsto en relación con la subvención propuesta para los años 1998 y siguientes.

**REGULACION LEGAL:** Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

**DESCRIPCION Y FINALIDADES:** Se expondrán de forma sucinta y se relacionarán con los objetivos que se vean alcanzar y sus correspondientes indicadores. Se detallará, asimismo, los diferentes conceptos económicos que integran la línea de subvención y sus importes.

**EFFECTOS:** Expondrá aquellos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

**BENEFICIARIOS:** Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado **GESTION**, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

**DESTINO:** Se clasificará señalando con una X el que corresponda. Si no está clasificado se indicará en el apartado "Otros" y se señalará con una X.

**OBSERVACIONES:** Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:		SUBVENCIONES FINALISTAS				P.G. 98 -20
PROGRAMA:						CODIGO:
						CODIGO:
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA		PRESUPUESTO ORIGEN				
LINEA DE SUBVENCION	APLICACION ECONOMICA	IMPORTE	MINISTERIO U ORGANISMO	APLICACION ECONOMICA	NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.	

P. G. 98-20. Subvenciones Finalistas.

Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias de la Administración del Estado no incluidas en la participación en ingresos o en las Transferencias del INSALUD o INSERSO. La ficha se divide en tres campos:

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.** Se hará constar la línea de subvención, las aplicaciones económicas que la componen y los importes propuestos para 1998.  
**PRESUPUESTO DE ORIGEN.** Se hará figurar el Ente de procedencia de la Transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse esta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos de 1997.

**NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.** Se indicará, de manera breve y para cada línea de subvención que se incluya, la Disposición de la Administración Central o Acuerdo que la regula, la fecha de publicación en los ejercicios 1996 y 1997, el importe de la subvención concedida en los mismos, los trámites que deberán efectuar la Consejería u Organismo para que se haga efectiva la transferencia del Ente que corresponda y la fecha de la recepción de los fondos y su cuantía en los ejercicios 1996 y 1997.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>FICHA JUSTIFICATIVA</b>	<b>P.G. 98 -21</b>
<b>CONSEJERIA / OO.AA.:</b>	<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>CODIGO:</b>

P.G. 98-21 Ficha Justificativa

Se confeccionarán separadamente y para cada programa tantas fichas como sea necesario. Se recogerán, en primer lugar las justificaciones e indicaciones que procedan, de acuerdo a lo establecido en las normas de cumplimentación de las fichas anteriormente definidas.

En esta ficha se detallará para cada aplicación económica o proyecto incluido en cualquiera de los servicios cofinanciados la composición financiera de los mismos.

Además, se confeccionará una ficha justificativa en desarrollo de la P.G. 98-22 en la que se destaquen las razones fundamentales de las variaciones respecto al Presupuesto vigente.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998**  
**PRESUPUESTO DE GASTO**

RESUMEN ECONOMICO POR SECCIONES							P.G. 98-22		
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							CODIGO:		
CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1997 (1)	PRESUPUESTO BASE (2)	PRESUPUESTO PROPUESTO (3)	DIFERENCIA (3-1)	DIFERENCIA (3-2)	%	3/1	%	3/2
I									
II									
III									
IV									
V									
<b>TOTAL OPER. CORR.</b>									
VI									
VII									
<b>TOTAL OPER. CAP.</b>									
VIII									
IX									
<b>TOTAL OPER. FINAN.</b>									
<b>TOTAL</b>									

P.G. 98-22. Resumen Económico por secciones  
A modo de visión de conjunto de la propuesta de la Consejería u Organismo se cumplimentará la ficha de acuerdo a los campos en ella señalados.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
<b>EMPRESA:</b>		
<b>CUADRO DE FINANCIACIÓN</b>		
ORÍGENES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1.998
1 Recursos procedentes de las operaciones. - Otros recursos.		
2 Aportación de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras aportaciones.		
3 Subvenciones de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras.		
4 Financiación ajena a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado.		
5 Enajenación de inmovilizado. a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras.		
6 Enajenación de acciones propias.		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras. a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras.		
<b>TOTAL ORÍGENES</b>		

(Cifras en miles de pts.)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		<b>E.J.A. 98 - 1</b>
<b>EMPRESA:</b>		
<b>CUADRO DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>APLICACIONES</b>	<b>LIQUIDACIÓN 31/12/96</b>	<b>PREVISIÓN 1998</b>
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.  Gastos de constitución. Otros gastos.  Adquisiciones de Inmovilizado.  a) Inmovilizado material. Terrenos y construcciones. Otros inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. Gastos de Investigación y Desarrollo. Otros inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. Empresas del grupo. Otras inversiones financieras.  Reducciones de capital.  Dividendos y otros repartos de beneficios.  A la Junta de Andalucía. A otros Entes Públicos.  Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.  a) Préstamos de otros Entes Públicos. b) Empréstitos y otros pasivos análogos. c) De empresas del grupo. d) De otras deudas. e) De proveedores de inmovilizado y otros.  Provisiones para riesgos y gastos.  Variación del Capital circulante (±).		
<b>TOTAL APLICACIONES</b>		

(Cifras en miles de pts.)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 2		
<b>EMPRESA:</b>				
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>				
	LIQUIDACIÓN 31/12/96		PREVISIÓN 1998	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.				
- Deudores.				
- Acreedores.				
- Inversiones financieras temporales.				
- Acciones propias.				
- Tesorería.				
- Ajuste por periodificación.				
<b>TOTAL</b>				

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 3						
EMPRESA:								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 3				
EMPRESA:						
OBJETIVO N.º	OBJETIVO (Descripción)	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUICION DEL OBJETIVO				
		FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998

(Cifras en miles de pt)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	E.J.A. 98 - 4
<p><b>EMPRESA:</b></p> <p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 1997/2000, así como el plan de actuación en dicho período.</p>	

(Cifras en miles de pts)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>E.J.A. 98 - 4</b>					
<b>EMPRESA:</b>						
<p>(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1996/2000 y los importes anuales previstos para las mismas).</p>						
(Cifras en miles de pesetas)						
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;"><b>1996</b></td> <td style="width: 15%; text-align: center;"><b>1997</b></td> <td style="width: 15%; text-align: center;"><b>1998</b></td> <td style="width: 15%; text-align: center;"><b>1999</b></td> <td style="width: 15%; text-align: center;"><b>2000</b></td> </tr> </table>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

<b>MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1998</b>		<b>E.J.A. 98 - 5</b>
<b>EMPRESA:</b>		
<b>LIQUIDACIÓN AÑO 1996</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital (origen y aplicación de fondos) de 1996 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		